

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares, la línea. 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 00'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Noviembre de 1890.)

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Minas.

D. Valentín Sánchez de Toledo Artacho, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con fecha treinta de Octubre último y hora de la una y veinticinco minutos de su tarde, ha presentado don Tomás Borrás y Borrás, vecino de Madrid, solicitud de registro de cuatro pertenencias mineras de hierro en término de Bernuy de Porreros y paraje que llaman de las Eras, bajo el nombre y denominación de la "Virgen del Pilar".

Linda por Oeste, con el camino de Segovia; Norte, con los herederos de D. Venancio Gilarranz, parte del paso de ganados de dicho pueblo, terreno erial que se dice ser de los herederos de D. Dámaso Bueno y parte del camino de la fuente; Este, con el camino de la fuente, y al Sur, con heredades de la propiedad de D. Julián Calle, Mariano González, Hermenegildo Galindo, Juan Calle, Anselmo Redondo, Doña Juana Martín y Alejandra González y con terrenos del censo enfiteúticos.

En el término y sitio indicado desea adquirir las referidas cuatro pertenencias con el enunciado título de la "Virgen del Pi-

lar", verificando la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el ángulo formado por el camino de Segovia con el citado terreno de censos enfiteúticos, en cuyo punto va fijada la primera estaca; desde ésta se medirán cien metros paralelos al camino de Segovia en dirección al Norte, y se fijará la segunda estaca; desde ésta y siguiendo todo el paso de ganados y el lindero de terrenos que se dice son de herederos de D. Dámaso Bueno y parte del camino de la fuente, se medirán quinientos noventa y tres metros en una línea quebrada y se fijará la tercera estaca; desde ésta y lindando con el camino de la fuente, se medirán cuarenta y siete metros y se fijará la cuarta estaca; desde ésta se medirán seiscientos treinta y ocho metros en una línea quebrada compuesta de dos, hasta volver á la primera estaca, ó sea al punto de partida. Toda esta superficie, comprendida en un polígono irregular de once lados, mide cuarenta mil metros superficiales.

Y de conformidad con lo que dispone la vigente ley de Minas en su artículo 22 y habiendo consignado el denunciador el depósito de setenta y cinco pesetas para responder de los gastos de demarcación facultativa del mencionado registro, según lo acredita la carta de pago entregada en este Gobierno, la cual figura unida al expediente instruido al efecto, he acordado admitir la instancia del registro de que va hecho mérito á los efectos legales y salvo mejor derecho.

Lo que se hace público por medio de este edicto en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 23 de la referida ley, para conocimiento de los que se crean con algún derecho que alegar, ya sobre la propiedad del terreno que constituye la superficie

designada, ó ya sobre la del registro mismo de la mina que se desea adquirir; debiendo en uno y en otro caso tener presente los que tengan que hacer alguna oposición á lo pretendido en la instancia, que han de formalizar aquélla en este Gobierno ó en la Secretaría del Ayuntamiento de Bernuy de Porreros, dentro de los sesenta días de la publicación de este edicto en el Boletín oficial, para que produzca los efectos legales.

Segovia 4 de Noviembre de 1890.

El Gobernador,
 VALENTIN SANCHEZ DE TOLEDO.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA.
 Negociado 4.º—Núm 128.

El Alcalde de Otones, participa á este Gobierno que en la tarde del día dos del mes actual,

desapareció de aquella localidad un pollino de la propiedad del vecino del mismo D. Juan Martín, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, procedan á averiguar su paradero y caso de ser habido, ponerlo á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre.

Segovia 7 de Noviembre de 1890.

El Gobernador,
 VALENTIN SANCHEZ DE TOLEDO.

Señas del pollino.—Cerrado, pelo rucio, alzada seis cuartas y media, herrado de las manos con las herraduras muy gastadas y tiene la frente blanca, con una cabezada de correa y un buen ramal de cáñamo, con unos lunares blancos en las costillas.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Montes.—Subastas.

En los días y pueblos que se expresan en el estado inserto á continuación, tendrán lugar las subastas de los pinos maderables concedidos en el plan vigente de 1890-91, cuyos pliegos de condiciones facultativas y reglamentarias con las económicas estarán de manifiesto en las Alcaldías de los respectivos pueblos para tenerlos presentes en dichas subastas.

Lo que se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en las expresadas subastas.

Segovia 6 de Noviembre de 1890.

El Gobernador,
 VALENTIN SANCHEZ DE TOLEDO.

ESTADO demostrativo de los árboles maderables concedidos en el plan vigente de 1890 á 91, cuya propuesta de subasta se hace por comunicación número 141 de esta fecha.

Número del monte.	PUEBLOS.	NOMBRE DEL MONTE.	Número de pinos.	Volúmen.— Metros cúbicos.	Tasación.— Pesetas.	Días en que han de verificarse las subastas.
38	Pinarejos.	Pinar de Propios.	130	30	450	3 Dicbre.
50	San Martín y Mudrián.	Pinar de Concejo.	46	12	180	4 idem.
119	Santuste de S. Juan Bta.	Pinar de Muceras.	100	25	375	5 idem.
208	Vallielado.	Pinar de la Obra pia.	50	18	270	6 idem.

DIRECCIÓN DE CARRETERAS PROVINCIALES.-SEGOVIA.

RELACION del número de fincas que ocupa el trozo primero de la segunda sección de la carretera provincial de Salceda á San Esteban de Gormaz, en el término municipal de Cerezo de Arriba, con expresión de los nombres de los propietarios, administradores y colonos y vecindad de cada uno.

Número de orden.	CLASE de la finca.	NOMBRE del propietario.	VECINDAD.	NOMBRE del administrador.	VECINDAD.	NOMBRE del colono.	VECINDAD.	OBSERVACIONES.
1	Rústica.	D. Andrés Guijarro.	Madrid.	El mismo dueño.	Cerezo de Abajo.	El mismo dueño.	Cerezo de Arriba.	
2	idem.	Estanislao Yagüe.	Cerezo de Abajo.	idem.			"	No tiene Colono.
3	idem.	Obra pía de D. Miguel Perez y D.ª María Serrano.	"	D. Bernabé Perez.	Cerezo de Arriba.	D. Francisco Priego.	Cerezo de Arriba.	
4	idem.	D. Ildefonso Perez.	Cerezo de Arriba.	El mismo dueño.	idem.	El mismo dueño.	idem.	
5	idem.	Fermin Martin.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
6	idem.	Marcelino Martin.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
7	idem.	Epifanio Bombin.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
8	idem.	Manuel Bombin.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
9	idem.	Julian Nieto.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
10	idem.	Gumersindo Burgueño.	Riaza.	idem.	Riaza.	idem.	Riaza.	
11	idem.	Juan Perez.	Cerezo de Arriba.	idem.	Cerezo de Arriba.	idem.	Cerezo de Arriba.	
12	idem.	Francisco Villa Benito.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
13	idem.	Juan Perez.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
14	idem.	Fermin Sacristan.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
15	idem.	Andres Sacristan.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
16	idem.	D.ª Alfonsa Gonzalez.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
17	idem.	D. Marcos Gonzalez Trapero.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
18	idem.	Ezequiel Gonzalez.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
19	idem.	Marcos Gonzalez Diez.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
20	idem.	Tomás Perez.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
21	idem.	Alejandro Garcia.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
22	idem.	Francisco Merino.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
23	idem.	Santos Heras.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
24	idem.	Gregorio Heras.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
25	idem.	Manuel Bombin.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
26	idem.	Fernando Gonzalez.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
27	idem.	Antonio Martin.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
28	idem.	Pedro Gonzalez Trapero.	Riaza.	D. Pascual Herranz.	idem.	D. Pascual Herranz.	idem.	
29	idem.	Angel Villa.	Cerezo de Arriba.	El mismo dueño.	idem.	idem.	idem.	
30	idem.	Julian Nieto.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
31	idem.	Manuel Gonzalez.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
32	idem.	Antonio Martin.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
33	idem.	Vicente Gonzalez.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
34	idem.	Excmo. Sr. Conde de Sepúlveda.	Madrid.	El mismo dueño.	idem.	El mismo dueño.	idem.	
35	idem.	D.ª Eugenia Martin.	Cerezo de Arriba.	D. Pedro Sacristan.	idem.	D. Pedro Sacristan.	idem.	
36	idem.	D. Bernabé Perez.	idem.	La misma dueña.	idem.	La misma dueña.	idem.	
37	idem.	Andrés Sacristan.	idem.	El mismo dueño.	idem.	El mismo dueño.	idem.	
38	idem.	Isidoro Garcia.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
39	idem.	Gregorio de las Heras.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
40	idem.	Epifanio Bombin.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
41	idem.	D.ª Ramona Gomez.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
42	idem.	D. Vicente Gonzalez.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
43	idem.	D.ª Cándida Perez.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
44	idem.	D. Vicente Gonzalez Trapero.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
45	idem.	Fermin Barbolla.	Riaza.	D. Agustin Gonzalez.	idem.	D. Agustin Gonzalez.	idem.	
46	idem.	Vicente de Lafuente.	Cerezo de Arriba.	El mismo dueño.	idem.	El mismo dueño.	idem.	
47	idem.	Excmo. Sr. Conde de Sepúlveda.	Madrid.	D. Pedro Sacristan.	idem.	Pedro Sacristan.	idem.	
48	idem.	D. Manuel Bombin.	Cerezo de Arriba.	El mismo dueño.	idem.	El mismo dueño.	idem.	
49	idem.	José Cristóbal.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
50	idem.	D.ª Atfonsa Gonzalez.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
51	idem.	D. Francisco Nieto.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
52	idem.	Fermin Sacristan.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
53	idem.	José Cristóbal.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
54	idem.	Vicente Gonzalez.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
55	idem.	Pedro Sacristan Illana.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
56	idem.	Ciriaco Diaz Cerezo.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	
57	idem.	Herederos de Dionisio Martin.	idem.	D. Dionisio Martin Gonzalez.	idem.	D. Martin Gonzalez.	idem.	
58	idem.	D.ª Francisca Villa.	idem.	La misma dueña.	idem.	La misma dueña.	idem.	

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Montes.—Subastas.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores algunas de las subastas de piña albar y bellota publicadas en el *Boletín oficial* de 3 de Octubre último, núm. 119, se anuncia la segunda subasta con la rebaja del 30 por 100 y las mismas otras condiciones de la anterior, en los días que expresa el estado inserto á continuación.

Lo que se anuncia en este *Boletín oficial* para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Segovia 7 de Noviembre de 1890.

El Gobernador,

VALENTÍN SÁNCHEZ DE TOLEDO.

RELACIÓN de los aprovechamientos del fruto de piña albar y bellota concedidos en el plan forestal de 1890 a 91 en los montes de los pueblos y Comunidades que á continuación se expresan y cuyas segundas subastas se proponen con esta fecha.

Número del monte.	PUEBLOS Y COMUNIDADES.	NOMBRE DE LOS MONTES.	Tasación		Días señalados para la subasta.
			Pesetas.	Tipo de la subasta con 30 por 100 de rebaja. Pesetas.	
94	Aldehuela del Codonal.	El Muerto.....	200	140	20 Nbre.
24	Fuente el Olmo de Iscar	Cruz de Muerto y Carpintero	1500	1050	Idem.
119	Santiuste S. Juan Bt. ^a	Pinar de Muceras.....	600	420	Idem.
120	Idem.....	El Sanchón.....	50	35	Idem.
161	Tabanera la Luenga...	Pedro Manzano.....	125	88	Idem.
95	Aldeanueva del Codonal	El Pinar.....	80	56	21 idem.
42	Samboal.....	Pinar de Abajo.....	1400	980	Idem.
44	Idem.....	Idem la Escamulgada..	600	420	Idem.
123	Villeguillo.....	El Pinar.....	1500	1050	Idem.
126	Aldea del Rey.....	Pinar albar.....	50	35	Idem.
102	Coca (Propios).....	Pinar de Villa.....	700	490	22 idem.
103	Idem (Comunidad)...	Pinar Viejo, primer lote.	2000	1400	Idem.
"	Idem.....	Idem, segundo lote....	950	665	Idem.
"	Idem.....	Idem, tercer lote.....	1050	735	Idem.
101	Idem.....	Cantosal.....	260	182	Idem.
100	Ciruelos de Coca.....	El Pinar.....	1000	700	24 idem.
110	Montuenga.....	Los Cerrillos y Escepos	150	105	Idem.
19	Fresneda de Cuellar...	Pinar Arriba y Abajo...	2000	1400	Idem.
113	Nava de la Asunción...	Pinar de las Ordas.....	1300	910	25 idem.
40	Remondo.....	La Zanja.....	2400	1680	Idem.
54y57	Vallelado.....	Arroyuelo de Valdespino y el Orilo..	100	70	28 idem.
208	Idem (Obra pia).....	Pinar de la Obra pia...	200	140	Idem.
58	Villaverde de Iscar....	Cañizar y Carpintero..	1000	700	27 idem.
59	Idem.....	Pinar Viejo.....	400	280	Idem.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Ejercicio ampliado de 1889 á 90.—Mes de Octubre de 1890.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dichos montes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.^a de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.^o de Junio de 1886.

Capítulo	Pesetas.
1. ^o —Administración provincial.....	"
2. ^o —Servicios generales.....	500
3. ^o —Obras obligatorias.....	"
4. ^o —Cargas.....	"
5. ^o —Instrucción pública.....	"
6. ^o —Beneficencia.....	1.500
7. ^o —Corrección pública.....	"
8. ^o —Imprevistos.....	"
9. ^o —Nuevos establecimientos.....	"
10—Carreteras.....	20.000
11—Obras diversas.....	"
12—Otros gastos.....	"
13—Resultas.....	"
14—Ampliación.....	"
15—Movimiento de fondos ó suplementos.....	"
16—Devoluciones.....	"
TOTAL.....	22.000

Segovia 2 de Octubre de 1890.—El Contador, Fausto Rosillo.

Sesión de 4 de Octubre de 1890.—Aprobada: El Vicepresidente de la Comisión provincial, Rufino Arango.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la misma el día 9 de Mayo de 1890.

PRESIDENCIA DEL SR. D. RUFINO ARANGO,
VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de Sres. Diputados vocales, el señor Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Ayuntamientos.—Campo de Cuéllar.—Remitido por el señor Gobernador á informe el recurso de alzada que contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo ha interpuesto Claudio Escrivano, solicitando la nulidad de la sesión inaugural que se celebró como extraordinaria con el carácter de urgente y resultando que el recurso de alzada no ha sido presentado en la forma establecida en el párrafo 2.^o art. 140 de la ley municipal, la Comisión acordó informar al Sr. Gobernador que procede se desestime la instancia del recurrente, declarando á la vez bien constituido el Ayuntamiento de Campo de Cuéllar por la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Marzo próximo pasado.

Arbitrios.—Sangarcía.—Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de dicho pueblo en solicitud de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto en el próximo ejercicio, la Comisión acordó se devuelva dicho expediente al señor Gobernador informándole procede le dé el curso legal en la forma que la Delegación de Hacienda indica en su informe.

Ochando.—Dada cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento de dicho pueblo para establecer un impuesto sobre paja y leña con el fin de cubrir el déficit que le resulta en el presupuesto del próximo ejercicio, la Comisión acordó informar al señor Gobernador que procede dé el curso legal al indicado expediente en la forma que la Delegación de Hacienda indica.

Y se levantó la sesión aprobándose el acta sin discusión.

Segovia 7 de Mayo de 1890.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.^o B.^o: El Vicepresidente, Rufino Arango.

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

En virtud de acuerdo del mismo, se celebrará en el despacho de esta Alcaldía, el día 24 del corriente á las doce de su mañana, la subasta pública para la obra de la escalinata que ha de construirse en la bajada del paseo del Salón al barrio de San Millán, con arreglo al plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativo y económicas que se pondrán de manifiesto en la Secretaría del citado Ayuntamiento.

La licitación se verificará por proposiciones verbales y pujas á la llana, y los que tomen parte en ella presentarán un pliego

59	Rústica.....	D. Juan Gonzalez.	Cerezo de Arriba.....	El mismo dueño.....	Cerezo de Arriba.....
60	Idem.....	Juan Perez.	Idem.....	Idem.....	Idem.....
61	Idem.....	Ildefonso Perez.	Idem.....	Idem.....	Idem.....
62	Idem.....	Propios de Cerezo de Arriba.	Idem.....	El Ayuntamiento.	Idem.....
63	Idem.....	D. Juan Perez.	Idem.....	El mismo dueño.	Idem.....
64	Idem.....	Felipe Perez.	Riaza.....	D. Juan Perez.	Idem.....
65	Idem.....	Francisco Haras.	Cerezo de Arriba.	El mismo dueño.	Idem.....
66	Idem.....	Francisco Bifón.	Idem.....	Idem.....	Idem.....
67	Idem.....	Herederos de Eustaquio Garcia.	Segovia.....	D. Epifanio Bombin.	Idem.....
68	Idem.....	D. Marcelino Martinez.	Cerezo de Arriba.	El mismo dueño.	Idem.....
69	Idem.....	Miguel Gonzalez.	Idem.....	Idem.....	Idem.....
70	Idem.....	José Benito.	Idem.....	Idem.....	Idem.....
71	Idem.....	Vicente Gonzalez.	Idem.....	Idem.....	Idem.....

Segovia 11 de Octubre de 1890.—El Director de las carreteras provinciales, Julian Ramirez.

abierto con la cédula de vecindad y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional de ciento noventa y seis pesetas; debiendo tener presente que no se admitirá oferta que exceda del tipo del presupuesto.

Segovia 7 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Francisco Santiuste.

Alcaldía constitucional de Segovia.

El vecino de esta capital, don Anselmo Dominguez, posadero en la titulada La Estrella, da cuenta á esta Alcaldía que en la noche del 29 de Octubre próximo pasado, recogió una pollina que se hallaba desmandada, conteniendo las señas y pormenores que se detallan á continuación.

Edad cerrada, pelo rucio, alzada pequeña.

Aparejos.—Una jalma con tarre bordada.

Segovia 5 de Noviembre de 1890.—Francisco Santiuste.

Alcaldía de Etreros.

Es de manifiesto en la Secretaría municipal de este término, el propio repartimiento de consumos y sus recargos por el ejercicio de 1890 á 1891, á fin de que los contribuyentes en él interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones de agravio que crean oportunas sobre el mismo, dirigiéndose al efecto al Presidente de la Junta que la ha formado, y en los ocho días que se contarán desde el de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; pasados los que muy luego resolverá dicha Corporación las que hubiere y desestimarás las improcedentes y que se produjeran sin tiempo.

Etreros 5 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Felipe Marugan.

Alcaldía de Torreadrada.

Terminado el reparto de consumos de este distrito municipal para el actual ejercicio económico de 1890 á 91, formado por la Junta repartidora nombrada al efecto, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde el de la fecha en que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, con el fin de que los contribuyentes incluidos en referido reparto puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estime conducentes durante dicho plazo; pasado el cual, no se admitirá reclamación alguna.

Torreadrada 3 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Matias Martin.

Juzgado de primera instancia de Cuéllar.

D. Perfecto Mira Miguel Sanz, Juez de instrucción y de primera instancia del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de costas devengadas en el juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado á instancia de D. Juan Montarelo Sanz, Cura párroco de Fuentidueña, contra la vecina del mismo, Isidora Pajares del Pozo, sobre que dejara á su libre disposición una huerta en término del mismo pueblo, al sitio de las Callejas, se saca á pública subasta de la pertenencia de la Isidora la finca siguiente:

Una casa sita en el pueblo de Fuen-

tidueña, calle Nueva, sin número; que linda por la derecha, con casa de Hilarrio Diez, izquierda, de Pascual Anton, y espalda, ladera; mide cuarenta y cinco pies de larga por treinta y uno de ancha; tasada en mil pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar con las formalidades legales en esta Sala Audiencia el día primero de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Dado en Cuéllar á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa.—Perfecto Mira.—El escribano, Mariano Alvarez.

Juzgado de instrucción de Riaza.

D. Ignacio Rodríguez y Pajares, Juez de instrucción de esta villa de Riaza y su partido.

Por el presente tercer edicto se hace saber: Que en el expediente de exacción de costas, contra Inocente Sanz Gimenez, vecino de Santibañez, procedente de causa criminal que se le siguió por lesiones, se ha acordado sacar á tercera subasta, sin sujeción á tipo para el día nueve de Diciembre venidero á las once de su mañana, que ha de tener lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de dicho Santibañez, los bienes siguientes:

Una cerca en la Veguilla, término de Santibañez, de cabida de una obrada, de regadío, de segunda clase; que linda Norte, con el rio; Saliente, de Leoncio Portillo; Sur, camino, y al Oeste, con otra de Martin Arranz, por la parte del rio está cerrada de setura y maderos y por los demás lados de pared de piedra seca: su valor 500 pesetas.

Una tierra labrantía, de secano, en Valde Cubillo, dicho término, de cabida de una obrada de segunda; que linda por el Este y Norte, con arroyo; al Sur, con civate, y al Oeste, con tierra que ha labrado Antonio Garcia; su valor 125 id.

Otra tierra en la Fuente del Puerto, de cabida de obrada y media de tercera; que linda por el Norte, cirates; al Este, de Alejo Sanz; al Sur, con camino, y al Oeste, liego; su valor 175 id.

Otra tierra en Valdealcarria, de cinco cuartas de tercera; que linda Norte y Sur, con cirates; al Este, de Juan José Garcia, y al Oeste, de José Garcia; su valor 125 id.

Lo que se publica para que llegue á noticia de cuantas personas deseen interesarse en la adquisición de dichos bienes; advirtiéndole que será de cuenta del rematante la subsanación de defectos del título supletorio que se habilitó consistente en el pago de derechos al Tesoro y reintegro del expediente posesorio.

Dado en Riaza á seis de Noviembre de mil ochocientos noventa.—Ignacio Rodríguez.—P. S. M., Faustino Rodríguez.

Juzgado de instrucción de Santa María de Nieva.

CÉDULA DE CITACIÓN.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en auto cumplimiento de fecha veintinueve de Octubre anterior, dictado á una carta orden de la Audiencia de lo Criminal de Segovia procedente de la causa criminal que se instruye contra Ramona Negro San Segundo, Crisanta Sanchez, Manuela Alcaide Fernandez, y Cristina Sanchez, pordioseras ambulantes y cuyo actual para-

dero se ignora sobre hurto de chaparros y gallinas en el pueblo de Ochando, ha dispuesto se cite en forma á las referidas cuatro procesadas, para que comparezcan ante la mencionada Superioridad el día veintiocho del actual y hora de las once de su mañana, que es el señalado para dar principio á las sesiones del juicio oral de la referida causa, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas cada una de ellas que sin justa causa deje de verificarlo y demas á que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, según está acordado en providencia de hoy pongo la presente que firmo en Santa María de Nieva á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa.—El actuario, Manuel Bárcena y Romo.

Juzgado de instrucción de Piedrahita.

D. Restituto Estirado Benito, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en la noche del treinta de Octubre último y sobre las doce de la misma en adelante fueron sustraídas de un huerto denominado "Cabeza del Toro", y de un prado llamado Valdelatijera, jurisdicción de Villanueva del Campillo, las caballerías cuyas señas y demás se expresan á continuación, de la pertenencia de los vecinos de dicho pueblo don Daniel de la Peña y Marcos Serrano Lopez.

En su consecuencia y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y por su menor edad su Augusta madre la Reina Regente del Reino. (Q. D. G.), ruego á todas las autoridades tanto civiles como militares ó de cualquiera orden que fueren y á los agentes de la policía judicial, que procedan á la busca de los indicados semovientes, y en el caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder fueren encontradas.

Dado en Piedrahita á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa.—Restituto Estirado.—P. S. M., José M. Gonzalez.

Señas de las caballerías robadas.

De la pertenencia de D. Daniel de la Peña:

Un caballo cerrado, castaño oscuro, de siete cuartas, calzado de las cuatro extremidades, careto.

De la pertenencia de Marcos Serrano Lopez:

Una yegua pelo negro, extrellada, de seis cuartas de alzada próximamente, de cinco á seis años, con una potra negra y extrellada, de siete meses.

Juzgado municipal de Segovia.

D. Feliciano Llovet Castelo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente cito de comparencia ante este de mi cargo, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, para el día veintinueve de Noviembre próximo á las once de su mañana, á Concepción Menendez Calero, natural de Cañiza, en la provincia de Pontevedra, y á Joaquina Luciago Otero, natural de Guadramilo, en la provincia de Salamanca, para celebrar juicio de faltas por coacción, previniéndolas se hagan acompañar de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

Las expresadas Concepción y Joaquina, han residido en esta ciudad, sin que se sepa su paradero actualmente, y suplico á los señores Jueces municipales de los puntos en que se encuentren, las notifiquen el presente dándome conocimiento.

Segovia treinta de Octubre de mil ochocientos noventa.—Feliciano Llovet Castelo.—Por su mandado: Tomás Huertas, Secretario.

SOCIEDAD

DE PADRES DE SOLDADOS SORTEABLES.

Esta Sociedad, que hasta hoy sólo admitía asociados para la redención en los ejércitos de la Península y en los de Ultramar, á excitación de varios padres ha creado una nueva Sección, destinada exclusivamente á la redención para Ultramar, cuyo objeto, por medio de la asociación, se conseguirá con un pequeño desembolso.

La Junta de gobierno de dicha Sección ó grupo se ha constituido en la forma siguiente:

Presidente: Excmo. Sr. D. Vicente Romero y Girón.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. D. Juan Chicote.

Vocales: Sras. D. Felipe Ducacal, D. Ignacio Hidalgo Saavedra y don Mariano Pérez Balsera.

Los padres ó encargados de jóvenes que deseen adquirir más datos ó ingresar en dicha Sociedad, pueden dirigirse, en esta ciudad, á D. Felipe Blancafort, calle de la Cintería, 1, entresuelo, y en Madrid al Secretario, D. Francisco Benavides, calle de Ponciano, 3, 2.º izquierda.

El miércoles cinco del corriente se ha extraviado en el pueblo de Fuente-pelayo, un perro mastin, apresado, de la propiedad de D. Tomás España, vecino de Turégano. La persona que supiere su paradero se le ruega dé aviso á su dueño, ya en el indicado Fuente-pelayo, Arenal, 4, ó en Turégano, Plaza Mayor, 1, que se le abonarán los gastos ocasionados y gratificará.

Señas del perro.—Ocho meses de edad, alto y corpulento, pelo rojo pardo, orejas cortadas, hocico y boca negra, cola larga y atiende al nombre de TON.

PEDRO ROMERO GILSANZ

Calle Real, número 24, frente á San Martin.

COMERCIO DE GÉNEROS

para Galas de Novias, tanto en lana de colchones, colchas y mantas, como demás equipos, desde lo mas barato de precio al mas alto.

NOVEDADES PARA SEÑORA.

IMPRENTA PROVINCIAL.